

Recibo con oportunidad la comunicacion de
V.S. fha 3 del actual en la que me invitan
para que en union de los señores S. Diputados
de la Provincia, nos dirijamos al Gobierno de
S. M. en reclamacion de que se de eximir
el recargo que tienen los pueblos de la antigua
provincia de Navarra de cuatro tomos de sobre
porte en carta con aplicacion a la cametera desde
esta Corte a Castagnua.

En su consecuencia, debo manifestar
a V.S. que en la creencia de que los señores
S. Diputados habrian recibido igual comuni-
cacion a la de que se trata, esperaba que alguno
de ellos me hablase del particular para proce-
der de comun acuerdo, pero viendo que tras-
currian bastantes dias sin que se verificase me
decidi a hablar al Sr. Ministro de la Goberna-
cion, quien enterado de todo me contesto: que los
caminos se dividen en tres clases = 1.ª Los Vecina-
les que van de un punto a otro dentro de la misma
Provincia = 2.ª Los Provinciales que van de una
a otra Provincia aisladamente = 3.ª Los gene-
rales que van desde la Corte a las diferentes
Provincias del Reyno: Fue con respecto a los
1.ª nada tiene que ver el Gobierno pues que su
obra y conservacion dependen de los mismos

Antonio de los Rios

